

REF.: DISPONE RECURSOS PARA FINES QUE INDICA
EN EL MARCO DE CONVENIO CECI.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1018

COYHAIQUE,

22 OCT. 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01; Resolución Exenta N° 015/295 de fecha 27.01.12, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 015/764 de fecha 10.09.12, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén a don Luis Felipe Fernandez Jauregui, jefe del Sub. Dpto de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de jardines Infantiles; Ordinario N° 015/3048 de fecha 07.09.12 de Sub. Dpto. de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a Directora Regional JUNJI Aysén, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar la nueva modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- Que dicho modelo alternativo de atención, será de carácter presencial, no concursable, buscando contribuir a la igualdad de oportunidades frente a la educación inicial de niños y niñas que hasta ahora no han tenido acceso, por parte de los programas convencionales, u otros de carácter alternativo.

3.- Que a través de Ordinario N° 015/764 de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén, al jefe del Dpto. de Cobertura e Infraestructura Luis Felipe Fernández Jauregui se le solicita la implementación de un Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, en la localidad de La Junta, Región de Aysén, enviándosele los antecedentes técnicos de la ejecución de dicho programa.

4.- Que a través de Ordinario N° 015/3048 del jefe del Dpto. de Cobertura e Infraestructura Luis Felipe Fernández Jauregui, informa respecto de la aprobación de recursos para Infraestructura, según indicaciones de profesional de Infraestructura DIRNAC efectuadas en terreno el día 07 de septiembre de 2012, de las necesidades para implementar el funcionamiento del Centro Educativo Cultural de Infancia CECI, por la suma de \$2.000.000 pesos.

5.- Que asimismo, y en virtud de Ordinario N° 015/3379 de fecha 12.10.12, se aprueba suplementos para el funcionamiento de CECI La Junta, dictándose al efecto Resolución Exenta N°015/1015 de fecha 19.10.12, que junto con señalar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento del CECI La Junta, autoriza la celebración de convenio.

6.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de educación pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia, CECI" cuyo objetivo sea brindar apoyo a la formación, crianza, cuidado y educación de niños de 2 a 5 años 11 meses de sectores rurales concentrados y/o urbanos que no acceden a la educación formal, dando acceso preferente a las familias ingresadas al Sistema Intersectorial de Protección Social, con el propósito que desarrollen aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, agrupación de madres, denominada "Pequeños Futuros", Rut N° 65.057.924-0, representada legalmente por doña Karina Arancibia Arcos, RUT 15.434.727-5, y doña Lorena Rosas Bilchi, RUT 10.878.896-8; ejecutor del programa CECI, en virtud de la autorización a la solicitud de recursos para implementación de CECI La Junta, hecha a través de Ordinario N°015/3048 de fecha 07.09.12 del jefe del Sub. Dpto. de Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y por el monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) conforme los términos que se expresan a continuación:

NOMBRE CECI	INFRAESTRUCTURA	TOTAL TRANSFERENCIA
Organización comunitaria Agrupación de Madres "Pequeños Futuros" La Junta	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000.-

2.- **TRANSFERASE**, el monto señalado precedentemente, una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio CECI suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, agrupación de madres, denominada "Pequeños Futuros" de la localidad de La Junta y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse en las condiciones establecidas en el



El primer paso, el más importante.

convenio, y la transferencia según lo refiera la Resolución que apruebe el convenio CECI, conforme la normativa legal que regula la materia.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

[Handwritten signature]
VAP/LCCU/JOMP/ACC/HACD/lccu
DISTRIBUCION:

- ♦ Directora Regional
- ♦ Sub Cobertura e Infra.
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Sub. Recursos Financieros
- ♦ Sub. Planificación
- ♦ Coordinadora Regional CECI
- ♦ Archivo ✓



[Handwritten signature]
VIRGINIA ARAYA PEREZ
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSÉN (S)